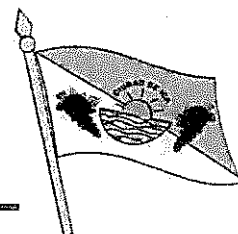




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2021-MPI

Ica, 26 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2021, Oficio N° 45-2021 de fecha 15 de julio del 2021, Informe N° 033-2021-BMJDSM-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 12 de agosto del 2021, Oficio N° 0178-2021-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 16 de agosto del 2021, Oficio N° 0268-2021-GDS-MPI de fecha 18 de agosto del 2021, Informe Legal N° 0128-2021-GAJ-MPI de fecha 20 de agosto del 2021, y el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.*

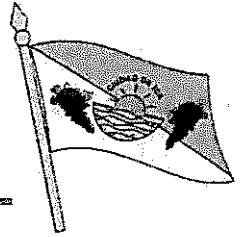
Que, al amparo de las normas antes citadas la Corporación FESTIBRO S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS, dan a conocer que harán la donación de 24 libros para la Biblioteca Municipal “José de San Martín” de la Municipalidad Provincial de Ica, en agradecimiento por brindar la autorización para llevar a cabo la Feria de Libros que se coordinó con el Área de Educación y Cultura, dicho evento fue realizado por el Aniversario de Ica.

De acuerdo con la información brindada por la Corporación FESTIBRO S.A.C., la donación se encuentra conformado por 24 ejemplares:

- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (lexus) – 01 unidad
- DICCIONARIO DE SINONIMOS Y ANTONIMOS (lexus) – 01 unidad
- COMO LOGRAR LA DISCIPLINA EN EL AULA Y SABER APROVECHARLA (lexus) – 01 unidad
- GUÍA DE DESARROLLO FAMILIAR (3 tomos, lexis) – 01 unidad
- LA MAGIA DE LA TECNOLOGÍA (lexus) – 01 unidad
- REHABILITACIÓN DISEÑO DE INTERIORES (lexus) – 02 unidades
- EL GRAN LIBRO DE LA MAESTRA ESCOLAR (4 tomos-lexus) – 01 unidad
- DICCIONARIO DE INGLÉS ENCICLOPÉDICO (lexus) – 01 unidad
- ENFERMERÍA OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA (lexus) – 01 unidad
- ECO MANUALIDADES (lexus) – 01 unidad
- EL PAÍS DE LOS NÚMEROS (biblioteca de talleres plástica) (lexus) – 01 unidad
- EL PAÍS DE LAS PALABRAS (biblioteca de habilidades plásticas) – 01 unidad
- PLACER AUSENTE (obra) – 01 unidad
- EL ORO DE LOS SUEÑOS (obra) – 01 unidad
- LA ORILLA (Roberto – obra) – 01 unidad
- BUENOS BONITO Y BARATO (2 tomos) – 01 unidad
- MAPAS MENTALES DE MATEMÁTICAS – 01 unidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- LA REGENTA (obra) Leopoldo – 01 unidad
- OBRAS ESCONDIDAS (Hugo Naira) hacia la tercera mitad – 01 unidad
- EL PACIFISTA DE JHON BOYNE – 01 unidad
- LA PÍLDORA DE LOS 800 MILLONES (Merril) – 01 unidad
- EL PERÚ INVISIBLE (Eliane Kamp) – 01 unidad
- EL REY DEL MAR (Javier Ruso) – 01 unidad

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el numeral 8 del artículo 2º, se reconoce el derecho de toda persona *“a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión”*. Asimismo, el cuarto párrafo del artículo 17º de la Constitución Política del Perú reconoce que *“El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Así mismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional”*.

Que, teniendo en cuenta el Inciso 11, 19 del Artículo 82º de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, indica que los Gobiernos Locales deben organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, así como promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que entre sus funciones tiene el de impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda.

Debemos considerar que en el año 2020, se aprueba la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en cuyo Glosario de Términos define a la Biblioteca Pública de la siguiente manera:

- *Institución cultural de gestión estatal dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión. Se consideran bibliotecas públicas aquellas bibliotecas que, sostenidas por organismos públicos o privados, se ofrecen abiertas a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de una colección de documentos publicados o difundidos de carácter general.*

Un punto importante es que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como parte de un servicio público que brinda la municipalidad. Aunado a ello, es preciso tener en cuenta que la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en su numeral 4.4 del artículo 4º, establece que los Gobiernos Regionales y Locales; a) *Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno la lectura y al libro.*

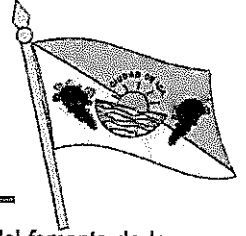
Que, con Oficio N° 0178-2021-SGPCEJCD-GDS-MPI de fecha 16 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte remite el Informe N° 033-2021-BMJDSM-SGPCJECJCD-GDS-MPI mediante el cual la Biblioteca Municipal “José de San Martín”, manifiesta que se encuentra apta para aceptar la donación de libros ofrecida por CORPORACIÓN FESTILIBROS S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS consistente en 24 ejemplares.

Que, mediante Oficio N° 0268-2021-GDS-MPI de fecha 18 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe Legal N° 38-2021-AL/HJTA-GDS/MPI a través del cual concluye que la Donación deberá ser Aceptada por el Pleno del Concejo conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es hacer llegar los beneficios del fomento de la lectura a todos los peruanos y peruanas para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural, y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica Acepte la Donación por parte de CORPORACIÓN FESTILIBROS S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe legal N° 0128-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte de CORPORACIÓN FESTILIBROS S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de la Donación del material bibliográfico, conformado por: 24 ejemplares; 4) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte de CORPORACIÓN FESTILIBROS S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aceptación de la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte de CORPORACIÓN FESTILIBROS S.A.C. Y EDITORIALES ASOCIADAS, conformado por: 24 ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, descrito en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

